



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 534/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Esp. María Cecilia D'ANDREA (DNI 31.855.664), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Clara María MINAVERRY, y el Co-Director de Tesis, Ing. Jorge LÓPEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Desarrollo de una guía de aplicación de un Sistema de Gestión Energético en PYMES” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Luis SILVA, el Mg. Ricardo BRUNETTI y el Mg. Fernando DEL CAMPO, como miembros titulares, y el Dr. Rubén NÚÑEZ, el Mg. Pablo SALATINO y el MSc Pablo KANTEREWICZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo de una guía de aplicación de un Sistema de Gestión Energético en PYMES” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Esp. María Cecilia D'ANDREA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Luis SILVA, Mg. Ricardo BRUNETTI y Mg. Fernando DEL CAMPO.

Miembros Suplentes: Dr. Rubén NÚÑEZ, Mg. Pablo SALATINO y MSc Pablo KANTEREWICZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 937/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General